



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

No.026/08ABR024

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES.

Analizada la solicitud de información suscrita por el ciudadano
recibida en la Oficina de Acceso a la Información Pública
(OIR-MDN), admitida el día ocho de abril del dos mil veinticuatro, de la forma siguiente:

*" * Número de integrantes de las Fuerzas Armadas de alta entre 2018 y 2023, a nivel nacional, desagregados por año, por sexo y por departamento.*

** Número de elementos de las Fuerzas Armadas en labores de apoyo a la Seguridad Pública entre 2018 y 2022, desagregados por año."*

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así, que la unidad administrativa responsable informó que la información pretendida por el solicitante se encuentra reservada por acto administrativo con base a los artículos 212 y 168 ordinal 7° de la Constitución de la República y el artículo 19 literales "a" y "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información que pueda perjudicar o poner en riesgo la Defensa Nacional o la Seguridad Pública.

Lo anterior, incide directamente en la tutela de los intereses jurídicos conminados a este MDN frente a la amenaza a la soberanía nacional e integridad del territorio, así como los

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

planes estratégicos de la institución. Por tal motivo, en el análisis de proporcionalidad de la ponderación de los intereses de la Defensa Nacional y Seguridad Pública frente al derecho de Acceso a la Información Pública, prevalece - en función de la capacidad de reacción estatal ante tales amenazas.

Aunado a lo anterior, con relación al personal propio que se encuentra en labores de apoyo a Seguridad Pública, como se ha establecido en diferentes resoluciones emitidas por esta Oficina, mediante oficios de colaboración, el Ministerio de Seguridad y Justicia ha informado oportunamente, que dicha información se encuentra reservada con base a la declaratoria de Reserva del Plan Control Territorial, por lo que no es posible hacerla del conocimiento público, sin incurrir en una infracción administrativa.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al ciudadano el
contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN